

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0182 (F.P.).*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Inmaculada López Carcaño, cuyo último domicilio conocido estuvo en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Inmaculada López Carcaño, DAD-CA-2010-0182, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0935, cuenta 278, finca 24433, sita en Bda. Bellavista, 7, 7.º B, de La Línea de la Concepción (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 8 de noviembre de 2010, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0935/278.

Finca: 24433.

Municipio (provincia): La Línea de la Concepción (Cádiz).

Dirección vivienda: Bda. Bellavista, 7, 7.º B.

Apellidos y nombre del adjudicatario: López Carcaño Inmaculada. Cádiz, 9 de diciembre de 2010.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzano.

Cádiz, 9 de diciembre de 2010.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Resolución de 7.5.2009, Decreto 239/2008, de 13.5), el Gerente, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos de expedientes de desahucio administrativo, resolución de sus respectivos expedientes y requerimientos específicos para su prestación de consentimiento a la entrada en los domicilios objeto de los citados expedientes que conforman parte de nuestro Parque de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconocen los actuales domicilios de los siguientes expedientados:

- Baltasar Díaz Morales, con DNI 75730245-P, expediente DAD-CA-2010-0037, cuyo último domicilio conocido estuvo San José del Valle (Cádiz).

- Antonio Mulero Travieso, con DNI 31318447-Z, expediente DAD-CA-2010-0056, cuyo último domicilio conocido estuvo en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra los arriba relacionados y en relación a las viviendas igualmente relacionadas de nuestra titularidad se ha dictado:

- Resolución de 6 de Octubre de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada, apartado 2, letra a), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Baltasar Díaz Morales, con DNI 75730245-P, expediente DAD-CA-2010-0037.

- Resolución de 18 de octubre de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada, apartado 2, letra a), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Antonio Mulero Travieso, con DNI 31318447-Z, expediente DAD-CA-2010-0056.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro:

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 8.10.2010, expediente DAD-CA-2010-0037, relativo a don Baltasar Díaz Morales, con DNI 75730245-P, referido a la Vivienda Grupo CA-7039, Cuenta 3, sita en la Bda. Fray Antonio de la Trinidad, 3, 11580, en la localidad de San José del Valle (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 20.10.2010, expediente DAD-CA-2010-0056, relativo a don Antonio Mulero Travieso, con DNI 31318447-Z, referido a la Vivienda Grupo CA-0993, Cuenta 9, sita en C/ Revolera, 1, 3 B.J. I, en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz).

En las respectivas Resoluciones se les otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entreguen las llaves y dejen libres y expeditas las viviendas referidas a cada uno de ellos.

En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se les apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Las Resoluciones y el resto de documentos aquí señalados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, Local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 14 de diciembre de 2010.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por delegación (Resolución de 7.5.2009, Decreto 239/2008, de 13.5), el Gerente, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica, Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0144.*

Desconociendo el domicilio de Rafael Hidalgo Gabino, cuyo último domicilio conocido estuvo en Bujalance (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Rafael Hidalgo Gabino, DAD-CO-2010-0144, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0947, finca 13220, sita en calle Santiago, 3, de Bujalance (Córdoba), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 21 de diciembre de 2010, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Se ha acordado como medida cautelar el precinto y tapiado de la vivienda durante la tramitación de este procedimiento dado el estado de abandono en que se encuentra la misma y el alto riesgo de ocupación sin título que corre la vivienda de promoción pública.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0947.

Finca: 13220.

Municipio (provincia): Bujalance (Córdoba).

Dirección vivienda: Santiago, 3.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Hidalgo Gabino, Rafael. Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 21 de diciembre de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0137.*

Intentada sin efecto, en dos ocasiones, la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Macías Ruiz, DAD-CO-2010-0137, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0931, finca 41740, sita en Patio Pico de Veleta, 1, 3.º, 1, 14005, Córdoba, y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 28 de octubre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0931.

Finca: 41740.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pico de Veleta, 1, 3.º 1.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Macías Ruiz, Manuel.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 21 de diciembre de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61